

BUENOS AIRES, 23 MAR. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de marzo de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Transporte Escolar. Cumplimiento de la Ley 1665." Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.17;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 1 de marzo de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

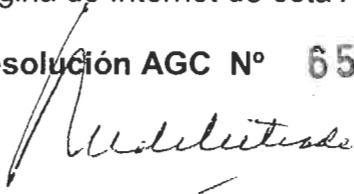
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Transporte Escolar. Cumplimiento de la Ley 1665." Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.17, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 65 /11



**Dr. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 23 MAR, 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de marzo de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión de Recursos Humanos de las Direcciones Generales de. Habilitaciones y Permisos y Fiscalización y Control." Auditoría de seguimiento de las observaciones formuladas en los Informes Finales 5.08.12 y N° 5.08.13. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.12;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 1 de marzo de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Gestión de Recursos Humanos de las Direcciones Generales de Habilitaciones y

**Permisos y Fiscalización y Control.**" Auditoría de seguimiento de las observaciones formuladas en los Informes Finales 5.08.12 y N° 5.08.13. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.12, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 66 /11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sofía G. Borgenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 MAR. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de marzo de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ornamentación y Festejos." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 1 de marzo de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

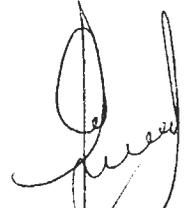
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Ornamentación y Festejos.**" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.04, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 67 /11



**Dra. Sandra G. Bergenfelz**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 MAR. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.008/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de marzo de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Planes de Señalamiento Vial por Terceros." Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 22 de febrero de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Planes de Señalamiento Vial por Terceros.**" Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.02, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 68 /11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
**Presidenta**  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 MAR. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.711/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de marzo de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Subsecretaría de Deportes." Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 21 de febrero de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, con la disidencia parcial de la Señora Auditora General Dra. Paula Oliveto Lago, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Subsecretaría de Deportes.**" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.11, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 69 - /11

*Medelantese*

*To*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 MAR. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 110/10 Red Federal de Control Público, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de marzo de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que, en el marco del convenio de la Red Federal de Control Público (Expediente N° 110/10), se elaboró el proyecto de Informe Final "Atención Médica a Beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PROFE) – Programa 36" y que fue elevado por la Dirección General de Control de Salud a consideración del Cuerpo Colegiado, según el Memorando DGSAL N° 0060/11, aconsejando que en caso de ser aprobado, se remita a la Sindicatura General de la Nación, antes del 30 de marzo de 2011;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar, con la disidencia parcial de las Señoras Auditoras Generales, Dra. Sandra Bergenfeld, Dra. Paula Oliveto Lago y Lic. Josefa Prada, la redacción final del Informe Final de Auditoría, en el marco de la Red Federal de Control Público, para su presentación ante la Sindicatura General de la Nación, de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

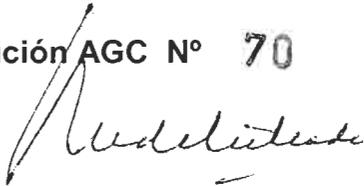
ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría, con Informe Ejecutivo, en el marco del Convenio Red Federal de Control Público, con la siguiente denominado "**Atención Médica a Beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PROFE) – Programa 36**", y objetivo: Identificar las debilidades y áreas críticas, evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los

objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en los convenios firmados entre la Agrupación Salud Integral (ASI) y el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de la atención médico integral de los beneficiarios de pensiones no contributivas y afiliados al PROFE, residentes en la CABA. Período bajo examen: 2do. Semestre de 2009 y 1er. Semestre de 2010.

ARTÍCULO 2º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Control de Salud, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Administración y al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, a los efectos que correspondan, cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 70 /11



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires